

C. EDUARDO ENRIQUE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PRESENTE

_____, señalando bajo protesta de decir verdad, que mi domicilio particular, mismo que indico para oír y recibir todo tipo de notificaciones, es el ubicado en: _____

_____, y autorizando en términos de Ley para que a mi nombre y representación intervengan en el presente trámite, a los profesionistas: **Úrsula Garzón Aragón, Alberto Rodríguez Tizcareño, Luis Fernando García, Omar Pérez Corona, Francisco López Rodríguez, Simón Alejandro Hernández León, Manuel Fuentes Muñoz** y a los C.C **Laura Morales Astudillo, Carmen Vaca Rubio, Virginia López González y Ricardo Ruiz Esparza** Ante usted comparezco para exponer los siguientes:

HECHOS

UNO: El día 26 de Mayo de 2011 fue publicada la Gaceta Ecológica (Año IX, Separata N° DGIRA/027/11), en cuyo listado de Proyectos Ingresados al PEIA en la DGIRA, del 19 al 25 de Mayo de 2011 se encuentra el denominado proyecto "Cambio de Uso de Suelo para el Proyecto Sistema Vial de Puentes, Túneles y Distribuidores al Sur – Poniente de la Ciudad de México", con clave 09DF2011F0002 ingresado por "Controladora Vía Rápida Poetas S.A.P.I. de C.V.", respecto del cual se ha presentado Manifestación de Impacto Ambiental en modalidad Particular, señalándose como Entidad y Municipio o Delegación al Distrito Federal y la Delegación Álvaro Obregón respectivamente.

DOS: De conformidad con lo que señalan los artículos 34 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y 40 del Reglamento de la LGEEPA en materia de impacto ambiental solicito a esta Secretaría que realice una Consulta Pública respecto del proyecto mencionado anteriormente, de manera que se me permita el ejercicio efectivo de mis derechos a la participación en los asuntos públicos y a un medio ambiente sano.

En atención a lo que señala el artículo 40 del Reglamento anteriormente señalado procedo a señalar lo siguiente:

- a) Que la obra respecto de la cual se solicita la realización de una consulta pública es la descrita en los párrafos precedentes.
- b) Que las razones que motivan la petición consisten en tener la oportunidad de hacer de conocimiento de la autoridad información relativa al proyecto en cuestión, en sus aspectos técnicos, ambientales, científicos, legales y sociales, de manera que esta Secretaría cuente con mejores elementos para decidir sobre la negativa o el otorgamiento de la autorización que solicita el promovente.

Es de vital importancia la realización de la consulta pública, en tanto la pertinencia ambiental, social y económica del mismo ha sido severamente puesta en entredicho y por ende resulta de alto interés público para los habitantes de la Ciudad de México. En particular, en lo que respecta a las preocupaciones de carácter ambiental, es importante hacer notar el suelo forestal que el promovente pretende modificar se encuentra ubicado en Áreas Naturales Protegidas de carácter local, como lo son el Área de Valor Ambiental del Distrito Federal, "Barranca de Tarango" y el Área Natural Protegida, con la categoría de Zona de Conservación Ecológica, la zona conocida con el nombre de "La Loma", las cuáles según los propios decretos de creación de las mismas, proveen de servicios ambientales vitales para la Ciudad de México, como lo son la captura de

carbono y producción de oxígeno, mantenimiento del ciclo hidrológico y regulación del clima¹, así como que la “Barranca de Tarango” es la última barranca del poniente del Valle de México que se encuentra libre de urbanización en casi toda su extensión y que por su ubicación y sus características geológicas y morfológicas, la zona de cañadas del poniente de la Cuenca de México constituye una de las regiones de mayor importancia para la infiltración de agua y recarga de los mantos acuíferos.²

Además debe hacerse notar que quiénes colindamos con dichas áreas naturales protegidas, poseemos un fuerte vínculo personal y comunitario con las mismas, en tanto por años hemos cuidado de ellas e incluso hemos propiciado su surgimiento y expansión a través de esfuerzos de reforestación.

c) Que mi nombre y domicilio son los indicados en el primer párrafo del presente escrito.

TRES: A su vez solicito a esta Secretaría a que, de conformidad con los artículos 34 fracción III de la LGEEPA y 43 del Reglamento de la LGEEPA en materia de impacto ambiental, dentro del procedimiento de consulta pública se lleve a cabo una reunión pública de información, en tanto el proyecto ingresado por la promovente puede generar desequilibrios ecológicos graves, dañar la salud pública y los ecosistemas, puesto que como ha sido señalado. el proyecto en mención se encuentra ubicado dentro de áreas naturales protegidas locales, cuyos decretos de creación resaltan la importancia de la preservación de las mismas, en tanto resultan ser áreas estratégicas para la viabilidad de la Ciudad de México y comunidades aledañas.

CUATRO: También se solicita a esta Secretaría a que, en aras de conducirse con la mayor transparencia y para garantizar la participación ciudadana en la defensa de sus derechos ambientales, ponga a disposición del público la manifestación de impacto ambiental del proyecto mencionado en versión electrónica a través de la página de Internet de esta Secretaría, de manera que se permita ejercer de manera efectiva el derecho a la información, especialmente protegido en materia ambiental, derecho a la participación en los asuntos públicos y derecho a un medio ambiente sano. Lo anterior en virtud de que hasta la fecha no ha sido posible su consulta por medios electrónicos, y ni siquiera ha estado disponible para consulta directa en las oficinas de la Secretaría.

Por lo expuesto y fundado se solicita a esta Secretaría:

PRIMERO.- Tener por presentado el presente escrito en el tiempo y forma establecidos en la legislación aplicable.

SEGUNDO.- Llevar a cabo el procedimiento de Consulta Pública respecto del proyecto denominado “Cambio de Uso de Suelo para el Proyecto Sistema Vial de Puentes, Túneles y Distribuidores al Sur – Poniente de la Ciudad de México”.

TERCERO.- Llevar a cabo una Reunión Pública de Información dentro del procedimiento de Consulta Pública.

CUARTO.- Poner a disposición del público la Manifestación de Impacto Ambiental, en versión electrónica, a través de la página de Internet de la Secretaría.

PROTESTO LO NECESARIO

Ciudad de México, Distrito Federal, a _____ de junio de 2011.

¹ Decreto por el que se establece como área natural protegida, con la categoría de zona de conservación ecológica, la zona conocida con el nombre de “La Loma”, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de abril de 2010.

² Decreto por el que se declara “área de valor ambiental del Distrito Federal”, con la categoría de Barranca, a la “Barranca de Tarango”.